AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través del Responsable de la Unidad Médica en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, dependiente de la Dirección de Servicios Médico Legales y en Centros de Readaptación Social, adscrita a la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, con domicilio en Avenida Ermita Iztapalapa, número 4037, Col. Santa Martha Acatitla, C. P. 09510, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales **“Expediente Clínico de la Unidad Médica en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla”**; facultad que le confiere el siguiente fundamento legal:

Artículos 6, apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 4, 13 apartado B, 51 primer párrafo, 51 Bis 1, 51 Bis 2, 51 Bis 3, 52, 53, 53 Bis, 54 y 161 Bis de la Ley General de Salud; 3, fracción XI, 11, fracción I, 16, fracción XV y 40, fracciones XIV y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 23, fracciones X y XIII, 36 y 37, fracciones I y II, y 76, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 24, fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, 5, 12, fracciones I, III, VI y XII y 14 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 8 fracción IV, 23, 32, 33, 34 de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal; 16, 17, 19 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 33, 71, 111 fracción III de la Ley de los Derechos de las Personas Mayores de la Ciudad de México; 5 fracción V, XXXII, 6 fracción VIII, 27 fracción II, 31 fracción VII, XIV, 32 fracción VII, 141 fracción XI, 144 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; 26 fracción VIII, IX, 60 Bis fracción II, IV, 79, 81 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 1, 2 fracción III, 6, 7 fracción III, 12, 38, 29, 41, 44, 62, 88, 90 de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México; 79, 83, 84 fracción II, 101, 102, 103 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal; 7, fracción XV, apartado A) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 37, 222, 223 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Numerales 4.4., 5 y 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico; Numerales 1, 4 y 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3- 2010 del Expediente Clínico Electrónico; Capítulo II, numeral 5.34 del Manual de Organización y Funciones de Seguridad, para los Centros de Reclusión del Distrito Federal; Manual de Procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de Derechohabientes Usuarios; Manual Administrativo de la Secretaría de Salud; Protocolo para la Exploración Médico Legal en la Ciudad de México.

Los datos personales recabados, serán utilizados con la finalidad de procesar y registrar la información identificativa relacionada con el estado de salud actual y pasado de las personas privadas de libertad que reciben atención médica dentro de la Unidad Médica en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, a fin de conformar el expediente clínico.

Para su uso, se prevé integrar de manera ordenada y sistemática la información primordial para formular el diagnóstico médico con el propósito de establecer el tratamiento a seguir para recuperar la salud de las personas que se encuentran privadas de libertad.

Así mismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en los artículos 16, 60, fracción I, 61 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

La transferencia de Datos Personales será únicamente a Organismos Garantes y Autoridades Judiciales o Administrativas para atender requerimientos de información, motivo por el cual, estos podrían ser transmitidos a los siguientes Sujetos Obligados:

* **Suprema Corte de Justicia de la Nación;** a fin de colaborar en requerimientos de información derivados de controversias que se susciten con motivo del cumplimiento de los convenios de coordinación administrativa en materia de readaptación social.
* **Fiscalía General de la República;** en el ámbito de sus funciones y atribuciones, para dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio Público en la investigación de delitos federales.
* **Comisión Nacional de Arbitraje Médico;** en aquellos casos en que se investiguen asuntos relacionados con la posible irregularidad o negativa en la prestación de servicios médicos justificados o urgentes y requiera información y/o pruebas que aporten los prestadores de servicios médicos y los usuarios, en relación con las quejas planteadas y en su caso, aquéllas otras que sean necesarias para dilucidar quejas y realizar las diligencias correspondientes.
* **Secretaría de Salud;** en cumplimento con la política nacional de Salud, coadyuvando en la integración del Sistema de Información básica en materia de salud.
* **Comisión Nacional de Derechos Humanos;** para dar seguimiento a las investigaciones de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de algún servidor público.
* **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;** a fin de conocer los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten y la sustanciación a los recursos de inconformidad de las determinaciones o resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.
* **Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México;** colaboración en el seguimiento de solicitudes de información, dudas, sugerencias, comentarios, requerimientos, quejas y avisos sobre la probable comisión de ilícitos en la gestión de trámites y servicios relacionados con el funcionamiento y la calidad de los servicios de salud otorgados en las Unidades Médicas que integran la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a efecto de que las áreas correspondientes proporcionen respuesta y atención oportuna.
* **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;** en cumplimiento a los requerimientos del Ministerio Público en la investigación de delitos del orden común.
* **Poder Judicial de la Ciudad de México;** en aquellos casos que se requiera colaboración en la investigación de delitos, contribuyendo al aseguramiento del acceso a la justicia en la aplicación del derecho y reparación del daño.
* **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;** se proporcionará la información requerida en los casos de auditorías, control interno, sustanciamiento de procedimientos por presuntas faltas administrativas y combate a la corrupción.
* **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México;** toda información necesaria para conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión interpuestos por los titulares, recursos de inconformidad, procedimientos de verificación y para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
* **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;** se proporcionará información cuando se requiera para dar el seguimiento correspondiente a investigaciones de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.

Para las finalidades antes señaladas, se solicitarán los siguientes datos personales, mismos que serán integrados en su Expediente Clínico:

* **Datos identificativos:** Nombre, edad, fecha de nacimiento, estado civil y género.
* **Datos sobre la Salud:** Sintomatologías.
* **Datos especialmente protegidos(Sensibles):** Estado físico o mental, consumo de estupefacientes, convicciones religiosas, preferencia sexual, antecedentes médicos (enfermedades crónicas, propias y de familiares).

Dicha información, se conservará 5 años en el archivo de trámite y 5 años en el archivo de concentración, de acuerdo con las vigencias establecidas en el Catálogo de Disposición Documental.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte, No. 423, planta baja, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06900, Ciudad de México, con número telefónico 55 5132 1250, extensión 1344, o bien, a través de los correos electrónicos:

oip.salud.info@gmail.com unidaddetransparencia@salud.cdmx.gob.mx

De la misma manera a través de la siguiente plataforma:

**Plataforma Nacional de Transparencia:** [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/)

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636)

Los cambios o actualizaciones que se efectúen al presente Aviso de Privacidad, estarán disponibles en la dirección electrónica <http://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/portalut/inicio.php> en el apartado de “Avisos de Privacidad SEDESA”; última actualización, 9 de noviembre de 2021.